

Cada uno de los equipos amparados por el presente certificado deberá incorporar la marcación siguiente:

E	D. G. Tel.	07 98 0700
---	------------	------------

de la forma indicada en el anexo I del Real Decreto 1787/1996, de 19 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 209, de 29 de agosto).

El plazo de validez del presente certificado finaliza el 10 de abril de 2007.

Y para que surta los efectos previstos en el artículo 57 de la Ley 11/1998, de 24 de abril, General de Telecomunicaciones, modificación de la Ley 32/1992, de 3 de diciembre, expido el presente certificado.

Madrid, 21 de octubre de 1998.—El Secretario general, P. D. (Resolución de 29 de septiembre de 1997, «Boletín Oficial del Estado» de 3 de octubre), el Subdirector general de Promoción y Normalización de los Servicios de Telecomunicaciones, Pedro Luis Alonso Manjón.

#### Anexo I al certificado de aceptación número 07 98 0700

Potencia máxima: 25 W.

Separación canales adyacentes: 12,5 kHz.

Modulación: FM.

Banda utilizable: 136-174 MHz.

La utilización de este equipo debe estar amparada por las correspondientes concesiones de dominio público radioeléctrico y del servicio.

## 7424

*RESOLUCIÓN de 2 de marzo de 1999, de la Dirección General de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo, por la que se acuerda publicar extracto de las Resoluciones por las que se conceden las autorizaciones de uso, para elementos resistentes de pisos y cubiertas, números 3.391/99 al 3.404/99.*

A los efectos procedentes, esta Dirección General ha acordado publicar extracto de las Resoluciones siguientes:

Resolución número 3.391, de 15 de enero, por la que se concede la autorización de uso número 3.391/99 al forjado de viguetas pretensadas 16-A-190, fabricado por «Pretensados del Louro, SAU», con domicilio en Porriño (Pontevedra).

Resolución número 3.392, de 19 de enero, por la que se concede la autorización de uso número 3.392/99 al forjado de viguetas armadas, fabricado por «Prefabricados Bahía, Sociedad Limitada», con domicilio en Jerez de la Frontera (Cádiz).

Resolución número 3.393, de 19 de enero, por la que se concede la autorización de uso número 3.393/99 al forjado de viguetas armadas, fabricado por Javier Merino Bravo, con domicilio en Argamasilla de Calatrava (Ciudad Real).

Resolución número 3.394, de 29 de enero, por la que se concede la autorización de uso número 3.394/99 al forjado de viguetas armadas, fabricado por «Preser, Sociedad Limitada», con domicilio en Siruela (Badajoz).

Resolución número 3.395, de 3 de febrero, por la que se concede la autorización de uso número 3.395/99 al forjado de viguetas pretensadas, fabricado por Clemente Cariñena Pérez, con domicilio en Landete (Cuenca).

Resolución número 3.396, de 3 de febrero, por la que se concede la autorización de uso número 3.396/99 a las viguetas pretensadas, fabricadas por Clemente Cariñena Pérez, con domicilio en Landete (Cuenca).

Resolución número 3.397, de 8 de febrero, por la que se concede la autorización de uso número 3.397/99 al forjado de viguetas pretensadas, fabricado por «Catalana Derivados del Cemento, Sociedad Limitada», con domicilio en Martos (Jaén).

Resolución número 3.398, de 8 de febrero, por la que se concede la autorización de uso número 3.398/99 al forjado de viguetas pretensadas VR-18, fabricado por «Viguetas Ribe, SCV», con domicilio en Algimia de Alfara (Valencia).

Resolución número 3.399, de 8 de febrero, por la que se concede la autorización de uso número 3.399/99 a las viguetas pretensadas VR-18, fabricadas por «Viguetas Ribe, SCV», con domicilio en Algimia de Alfara (Valencia).

Resolución número 3.400, de 8 de febrero, por la que se concede la autorización de uso número 3.400/99 al forjado de viguetas pretensadas VT-25, fabricado por «Viguetas Ribe, SCV», con domicilio en Algimia de Alfara (Valencia).

Resolución número 3.401, de 8 de febrero, por la que se concede la autorización de uso número 3.401/99 al forjado de placas pretensadas VT-25, fabricado por «Viguetas Ribe, SCV», con domicilio en Algimia de Alfara (Valencia).

Resolución número 3.402, de 8 de febrero, por la que se concede la autorización de uso número 3.402/99 a las placas pretensadas VT-25, fabricadas por «Viguetas Ribe, SCV», con domicilio en Algimia de Alfara (Valencia).

Resolución número 3.403, de 1 de marzo, por la que se concede la autorización de uso número 3.403/99 al forjado de viguetas pretensadas SA COVA-12, fabricado por «Pretensados Sa Cova, Sociedad Anónima», con domicilio en Sant Llorenç (Mallorca).

Resolución número 3.404, de 1 de marzo, por la que se concede la autorización de uso número 3.404/99 al forjado de viguetas armadas, fabricado por «Prefabricados del Carrión, Sociedad Anónima», con domicilio en Grijota (Palencia).

El texto íntegro de las Resoluciones, junto con las fichas técnicas a las que se refiere la Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 29 de noviembre de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de diciembre), y la Resolución del Ministerio de Fomento de 30 de enero de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de marzo), han sido notificadas directamente a las empresas solicitantes.

Los usuarios que precisen de las mencionadas fichas técnicas podrán solicitar la reproducción de las mismas a la empresa fabricante, que deberá facilitárselas en cumplimiento del artículo 5 del Real Decreto 1630/1980, de 18 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 8 de agosto).

Madrid, 2 de marzo de 1999.—El Director general, Fernando Nasarre y de Goicoechea.

# MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

## 7425

*ORDEN de 26 de marzo de 1999 por la que se hacen públicas las ayudas que concede la Comisión Europea para responsables y especialistas en materia educativa en el marco de la acción ARION del programa Sócrates de la Unión Europea.*

El programa Sócrates, aprobado por Decisión número 819/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo de 14 de marzo de 1995 («Diario Oficial de las Comunidades Europeas» L87/10, de 20 de abril), es el programa de acción de la Unión Europea destinado a contribuir al desarrollo de una enseñanza y una formación de calidad y de un espacio europeo abierto de cooperación en materia educativa. A tal efecto, el programa Sócrates prevé una serie de acciones que se llevarán a cabo en estrecha colaboración con los Estados miembros.

Por otra parte, la Comisión Europea publica anualmente («Diario Oficial de las Comunidades Europeas» C371/20, de 1 de diciembre de 1998), el anuncio de todas las ayudas del programa Sócrates, así como la correspondiente Guía del Candidato, con la información sobre los procedimientos de solicitud, fecha límite de presentación de solicitudes y criterios que habrán de ser considerados en los procesos de selección, sin perjuicio de los criterios adicionales, de adaptación a las necesidades del país que puedan ser aplicados en los Estados miembros. Atendiendo a que 1999 será el último de la fase actual del programa Sócrates, la Comisión ha decidido mantener la Guía del Candidato 1998 con el Addendum 1999.

En el marco del programa Sócrates, la acción ARION para especialistas y responsables en materia educativa tiene por objeto, mediante la realización de visitas de estudio multilaterales sobre temas de interés común de los Estados miembros, facilitar el intercambio de información y experiencias educativas a fin de que la diversidad y las particularidades de los distintos sistemas educativos se conviertan en un factor de enriquecimiento y de estímulo recíproco.

A través de la Agencia Nacional Sócrates, responsable de la gestión financiera del programa en España, la Comisión Europea ofrece 132 ayudas ARION; cantidad que podrá ampliar la Comisión, si los fondos comunitarios lo permiten. De dichas ayudas, y de conformidad con la Orden de 30